



BASES DE SELECCION PARA LA CONTRATACION DE TRES TÉCNICOS ORIENTADORES PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACION PROFESIONAL VINCULADO A LA RED ANDALUCIA ORIENTA, POR EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS Y ENTREVISTA PERSONAL.

“Habiéndose concedido de manera provisional una Unidad de Orientación dentro del Programa “Andalucía Orienta” con nº expediente: CA/OCA/0006/2018, al Instituto Municipal de Empleo y Formación de La Línea de la Concepción (en adelante IMEF) por el Servicio Andaluz de Empleo, con cargo a los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, al amparo de la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la inserción, regulados en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la inserción Laboral de la Junta de Andalucía y, efectuada la convocatoria para el año 2018 mediante Resolución de 30 de octubre de 2018, siendo la fecha de comienzo del Programa de 27/12/2018 y debiéndose Seleccionar el Personal Técnico de dicho Proyecto, es por lo que se dictan las siguientes bases:

1.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de **TRES** orientadores/as para el Programa Andalucía Orienta del Instituto Municipal de Empleo y Formación del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, a través del sistema de concurso de méritos y entrevista personal, con contrato por obras y/o servicios, conforme dispone el RD LEGISLATIVO 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Se establecerá un periodo de prueba de conformidad con lo previsto en el R.D. Legislativo 2/2015 de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las funciones a desarrollar consistirán promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo prestando orientación y asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección personal, posibilidades reales de empleo, cualificaciones necesarias, necesidades y opciones formativas, búsqueda de empleo o creación de su propio empleo, promoviendo la mejora de la empleabilidad.

2.- Requisitos de los aspirantes.

- Ser español/a o nacional de los estados miembros de la Unión Europea, o extranjero que cumplan con los requisitos que indica el Estatuto Básico del Empleado Público en su Título IV, Capítulo I, Artículo 57, apartados 3 y 4.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- Compromiso de disponibilidad total para realizar su jornada de trabajo a demanda del servicio
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación

equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

● Titulaciones Universitaria , **preferente:** Licenciado/a Universitario en Psicología o Psicopedagogía o Pedagogía o Sociología/Ciencias Políticas y Sociología o Ciencias del Trabajo o Educación Social o Trabajo Social o Relaciones Laborales y Recursos Humanos o Relaciones Laborales y Graduado Social o Derecho o Economía o Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

Otras: Con carácter general se requerirá cualquier titulación universitaria

● Cumplir con los requisitos que marca la Orden de 26 de septiembre de 2014 en su artículo 7, punto 1:

Perfiles	Titulación	Formación	Experiencia
1	Preferente	30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
2	Preferente	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
3	Preferente	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	No se requiere
4	Otras	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
5	Otras	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

Forma de acceder al puesto.

.- 1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, según modelo adjunto en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Presidente del Instituto Municipal de Empleo y Formación de La Línea de la Concepción y se

presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuyo caso habrá de comunicarse al FAX de esta Entidad (956 696 292) que se ha utilizado dicha vía.

2. En la instancia se relacionarán únicamente los méritos que se pretenden alegar, y se acompañarán necesariamente la documentación acreditativa de esos méritos, para su valoración por el Tribunal, de tal forma, que carecerán de valor y no serán puntuables los méritos que se aleguen si no cumplen el requisito de la acreditación.

3. El plazo de presentación de las instancias, por razones de urgencia por razones de urgencia motivadas por el cumplimiento de los plazos de la convocatoria, será de DIEZ DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncio del Ayuntamiento y del IMEF y en la página Web del Excmo. Ayuntamiento de La Línea.

4. Los errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán rectificarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del aspirante.

Cuarta.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del IMEF dictará resolución en el día siguiente declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web, se indicará la causa de exclusión y concediendo un plazo de cinco días hábiles, debido a razones de urgencia para cumplir con los plazos de la convocatoria, para la subsanación de los defectos, en su caso.

2. En la misma resolución se determinará el lugar y fecha de constitución del mismo para el inicio de las pruebas.

3.- Una vez transcurrido el plazo anterior y subsanados, en su caso, los defectos advertidos, el Presidente del IMEF dictará Resolución declarando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

3. Proceso Selectivo.-

Con carácter general de acuerdo con el Art. 7 de la Orden de 26/09/2014 (BOJA 02/10/2014, nº 193), el personal técnico de las Unidades de Orientación deberá contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario.

El proceso selectivo contará con una fase de valoración de méritos y fase de entrevista personal y la puntuación total será la suma de la fase de concurso/valoración de méritos (máximo 9 puntos) y la fase de entrevista (máximo de 3 puntos).

- **CONCURSO.-** De acuerdo con el curriculum vitae y la documentación aportada se valorará de la siguiente manera.

A.- Experiencia Profesional: Máximo 7 puntos

a) Por disponer de experiencia profesional como Orientador/a en la Red Andalucía Orienta a partir de más de 6 meses de experiencia profesional: 0,5 puntos por cada 6 meses de servicios prestados.

b) Por disponer de experiencia profesional como Orientador/a en otros Programas de Orientación y



promoción laboral o profesional organizados por la Junta de Andalucía y otras Administraciones Públicas que no sea el Programa Orienta del apartado anterior, a partir de 12 meses: 0,2 por cada 6 meses de servicios prestados. (máximo 2 puntos)

Los servicios prestados en la Administración Pública deben acreditarse mediante la presentación certificados administrativos de servicios previos donde conste, como mínimo, el período trabajado y se especifique el programa ANDALUCIA ORIENTA, o el que programa que sea, si es que está afectado por un programa, además de la Administración Pública que certifica y datos personales o identificativos del interesado, fecha y firma.

B) Cursos de formación: 2 puntos

a.- Por asistencia y participación en Cursos de Formación Específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta o de otros programas de orientación y promoción laboral o profesional organizados por la Junta de Andalucía y otras Administraciones Públicas, acreditadas mediante aportación de títulos o certificados de asistencia a los mismos o mediante copias de estos debidamente compulsadas, con indicación del número de horas lectivas:

- De 51 a 70: 1 punto
- De mas de 70 horas: 2 puntos

La puntuación máxima por este apartado: 9 puntos

– ENTREVISTA PERSONAL - MAXIMO 3 PUNTOS

Consistirá en la realización de una entrevista personal directamente relacionada con las funciones a desempeñar en la que se valorará principalmente los siguientes aspectos:

- Curriculum (hasta 1 punto)
- Disponibilidad y Adaptabilidad e idoneidad a la plaza ofertada (hasta 1 punto)
- Experiencia en función del proyecto a desarrollar (hasta 1 punto)

4. El Tribunal Calificador designado por el Presidente del IMEF estará integrado por los miembros:

Presidente: D. Vicente Lara Batlleria, suplente Dña. Rocío Almagro García

Secretario: D. Jorge Oliva Jiménez, suplente, funcionario que le sustituya.

Vocales: D^a Patricia Perez Paredes, suplente D^a África Robles Viaña, M^a José Crespo Ramos suplente D^a Ana Ciatelo Garrido y D. Manolo López Lizaur, suplente D. Diego Guerrero Sempere.

2. Para la valida constitución del Tribunal Calificador, bastara con la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, resultando siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario.

3. El Tribunal Calificador estará facultado para resolver las dudas que puedan surgir en el desarrollo del procedimiento en aplicación de las Bases.

5. Propuesta de candidatos.

El Tribunal Calificador una vez culminado el proceso selectivo efectuará una propuesta de aspirantes seleccionados y se remitirá a la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, anexando la ficha técnica de la Unidad junto con el curriculum acreditado de las personas seleccionadas para su visto bueno y validación en un plazo máximo de 10 días hábiles, transcurrido el cual se entenderá validada. Obtenida dicha validación se podrá iniciar la actividad en la Unidad de Orientación, previa Resolución de Alcaldía acordando la contratación de los aspirantes en régimen de contratación laboral temporal con arreglo a la normativa laboral y de conformidad con las previsiones de la regulación de la Red Andalucía Orienta.

6 . Retribuciones.

La Retribución será la que marca la Resolución del Servicio Andaluz de Empleo por la que se concede ayuda para el Desarrollo de actuaciones en el ámbito de la orientación.

DISPOSICIÓN FINAL

Este proceso selectivo quedará supeditado a la validación del equipo técnico según establece el artículo 8 de la Orden de 26 de septiembre de 2014 por parte de la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo

En La Línea a 13 de diciembre de 2018.

Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción

EL PRESIDENTE,

Fdo: D. José Juan Franco Rodríguez



Instituto Municipal de Empleo y Formación.

**SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LA PROVISION DE TRES
PLAZAS DE ORIENTADOR, ANDALUCIA ORIENTA 2018.**

DATOS PERSONALES:

Apellidos:

Nombre:

D.N.I. núm.:

Fecha de nacimiento:

Localidad y Provincia:

Domicilio actual:

Localidad y Provincia:

Teléfono de contacto:

EXPONE

- Que cumple todos y cada uno de los requisitos recogidos en la convocatoria.
- Que acompaña relación de los méritos que alega, así como su acreditación documental.

SOLICITA

Tomar parte en la convocatoria pública por el sistema de concurso mérito y entrevista personal para cubrir tres plazas de Orientador en el Instituto Municipal de Empleo y Formación de La Línea de la Concepción, en régimen laboral temporal, en la modalidad de contrato por obra o servicio, para ANDALUCIA ORIENTA 2018.

El/la abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos expuestos son exactos.

La Línea de la Concepción, a de de 2.018.

Instituto Municipal de Empleo y Formación.